

ORDEN PARA POSTERGAR LA ELECCIÓN DE BONOS DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE CONSOLIDADO DE BURNET DEL 2 DE MAYO DE 2020 PARA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2020, DE CONFORMIDAD CON UNA PROCLAMACIÓN EMITIDA POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE TEXAS CON FECHA DEL 18 DE MARZO DE 2020, Y PARA ABORDAR OTROS ASUNTOS INCIDENTALS A ELLA

EN VISTA DE QUE, de conformidad con una orden adoptada por la Junta de Síndicos (la *Junta*) del Distrito Escolar Independiente Consolidado de Burnet (el *Distrito*), el 10 de febrero de 2020, se ordenó una elección de bonos a celebrarse en el Distrito el 2 de mayo de 2020 (la *Elección*), fecha de elección uniforme prescrita por la Sección 41.001 del Código Electoral de Texas; y

EN VISTA DE QUE, el 13 de marzo de 2020, el Gobernador del Estado de Texas (el *Gobernador*) certificó que el nuevo coronavirus (COVID-19) representa una amenaza de desastre inminente y, en virtud de la autoridad otorgada al Gobernador por la Sección 418.014 del Código de Gobierno de Texas, declaró el estado de desastre para todos los condados de Texas (la *Proclamación de Desastre*); y

EN VISTA DE QUE, para favorecer la Proclamación de Desastre, el Gobernador emitió una orden el 16 de marzo de 2020 (la *Orden de Asambleas Públicas*) que suspende temporalmente determinadas disposiciones de la Ley de Asambleas Públicas, Capítulo 551 del Código de Gobierno de Texas; y

EN VISTA DE QUE, para favorecer la Proclamación de Desastre, el Gobernador emitió una proclamación el 18 de marzo de 2020 (la *Proclamación sobre Elecciones*) que suspende las Secciones 41.0052(a) y (b) del Código Electoral de Texas en la medida necesaria para permitir a las subdivisiones políticas cambiar sus elecciones especiales previamente ordenadas del 2 de mayo de 2020 a la próxima fecha de elección uniforme, la cual es el 3 de noviembre de 2020; y

EN VISTA DE QUE, la Junta halla que las Secciones 41.0052(a) y (b) del Código Electoral de Texas constituyen estatutos reglamentarios que prescriben los procedimientos para la ejecución de los asuntos del estado y están adecuadamente sujetas a la autoridad del Gobernador en virtud de la Sección 418.016 del Código de Gobierno de Texas; y

EN VISTA DE QUE, la Junta desea ejercer su autoridad en virtud de la Proclamación sobre Elecciones; y

EN VISTA DE QUE, en conformidad con la Sección 2.081 y la Sección 2.082 del Código Electoral de Texas, enmendado, el Distrito puede cancelar una elección de bonos debatible; y

EN VISTA DE QUE, por la presente, la Junta halla y determina que la Proclamación de Desastre ha vuelto debatible la Elección y halla, asimismo, que postergar la Elección de conformidad con la Proclamación sobre Elecciones constituye una cancelación de hecho; y

POSTED Janet Parker
Burnet County Clerk
By Vicinta Stafford at 11:38 am, Apr 06, 2020

EN VISTA DE QUE, el período de votación anticipada para la Elección no ha comenzado, si bien es posible que se hayan recibido solicitudes de boletas de votación por correo postal; y

EN VISTA DE QUE, por la presente, la Junta halla y determina que todos los procedimientos y medidas hasta la fecha respecto de la Elección han sido correctos y apropiados; y

EN VISTA DE QUE, por la presente, la Junta halla y determina que postergar la Elección del 2 de mayo de 2020 para el 3 de noviembre de 2020 es para mayor beneficio de los residentes del Distrito, incluidos sus votantes registrados y todas las personas nombradas para desempeñarse como funcionarios electorales en la Elección; ahora, por lo tanto,

LA JUNTA DE SÍNDICOS DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE CONSOLIDADO DE BURNET ORDENA QUE:

SECCIÓN 1. Por medio de la presente, la Elección se posterga del 2 de mayo de 2020 para el 3 de noviembre de 2020.

SECCIÓN 2. Todas las solicitudes de boletas para votar por correo que se hayan presentado debidamente para la elección del 2 de mayo de 2020 por motivos de edad o discapacidad conservarán su validez para la elección del 3 de noviembre de 2020.

SECCIÓN 3. El Secretario de la Junta colocará o hará colocar una copia de esta Orden durante la votación anticipada en persona y el día de elección en cada lugar de votación que se hubiera utilizado en la Elección en cumplimiento con la Sección 2.081 del Código Electoral, enmendado.

SECCIÓN 4. La Junta se reunirá el 17 de agosto de 2020 a más tardar para hacer cualesquier revisiones necesarias o deseables a su orden de elección original, que incluyen, entre otras, identificar la fecha límite para el registro de votantes (5 de octubre de 2020), la fecha límite para presentar las solicitudes anuales de boletas de votación por correo postal (23 de octubre de 2020), las fechas para la votación anticipada (del 19 de octubre de 2020 al 30 de octubre de 2020, inclusive) y la cantidad y el alcance financiero de las medidas y proposiciones.

SECCIÓN 5. Por la presente, se hallan verdaderos los considerandos incluidos en el preámbulo de esta Orden y, por la presente, dichos considerandos se convierten en una parte de esta Orden para todo fin y se adoptan como una parte de las conclusiones y de los hallazgos de la Junta.

SECCIÓN 6. Por la presente, se revocan todas las órdenes y resoluciones, o partes de estas, que estén en conflicto o sean incompatibles con cualquier disposición de esta Orden en la medida de dicho conflicto, y las disposiciones de esta Orden regirán y seguirán rigiendo los asuntos ordenados en ella.

SECCIÓN 7. Esta Orden se interpretará y aplicará en conformidad con las leyes del Estado de Texas y de los Estados Unidos de América.

SECCIÓN 8. Se halla, determina y declara oficialmente que la asamblea en la cual se adopta esta Orden estuvo abierta al público y se dio aviso público de la hora, del lugar y del asunto de interés público a tratar en dicha asamblea, incluida esta Orden, todo según lo exige el Capítulo 551, enmendado, del Código de Gobierno de Texas, y según lo modificado por la Orden de Asambleas Públicas.

SECCIÓN 9. Si cualquier disposición de esta Orden o su aplicación a alguna persona o circunstancia se determina no válida, el resto de esta Orden y la aplicación de dicha disposición a otras personas y circunstancias será de todos modos válida y, por la presente, esta Junta declara que esta Orden habría sido promulgada sin dicha disposición no válida.

SECCIÓN 10. De acuerdo con las disposiciones de la Sección 1201.028, enmendada, del Código de Gobierno de Texas, esta Orden entrará en vigencia inmediatamente después de su adopción.

ACEPTADA Y APROBADA el _____ de _____ de 2020.

DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE
CONSOLIDADO DE BURNET

Andy Feild
Presidente de la Junta de Síndicos

ATESTIGUA:

Earl Foster
Secretario de la Junta de Síndicos

(SELLO DEL DISTRITO)